



# Resolución Jefatural No. 197 -97-AGN/J

Lima, 22 DIC. 1997

Vistos los documentos adjuntos sobre responsabilidad fiscal por cobro indebido de pensión efectuado por la apoderada de doña Francisca María Esther MARQUEZ ABANTO, beneficiaria de pensión de sobreviviente, fallecida el 07 de julio de 1996;

## CONSIDERANDO :

Que, la referida ex-pensionista a cargo del Archivo General de la Nación venía percibiendo pensión de montepío no renovable vía transferencia a mérito de la Resolución Directoral Nº 0700-79-DG/INC del Instituto Nacional de Cultura de fecha 28 de mayo de 1979, como consecuencia del fallecimiento de su hermano Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, quien en vida fue servidor del Archivo Nacional, hoy Archivo General de la Nación;

Que, mediante Poder Fuera de Registro del Notario de Lima Alberto Florez Barrón del 22 de agosto de 1995, la ex-pensionista otorgó poder a doña Carmen Lourdes Guevara Bustamante, identificada con Libreta Electoral Nº 10221249 para que en su nombre y representación cobrara mensualmente la pensión de jubilación, bonificaciones y otros que le correspondían del Archivo General de la Nación, recabar los cheques respectivos y hacerlos efectivos ante cualquier institución bancaria o financiera, así como firmar y tramitar los documentos que sean necesarios para cumplir con los fines de la carta-poder, con vigencia de un año;

Que, la Oficina de Personal al término de la vigencia de la carta-poder solicitó a la apoderada de la ex-pensionista actualización del mencionado documento, Certificado de Supervivencia y en caso de fallecimiento el Certificado de Defunción, acción que no se efectivizó por la imposibilidad de ubicar a la indicada apoderada debido a sus constantes cambios domiciliarios, por lo que se estimó pertinente gestionar ante la Municipalidad de Jesús María la Partida de Defunción correspondiente;

Que, habiéndose certificado la fecha del fallecimiento de la ex-pensionista, la Oficina de Personal mediante Informe Nº 062-97-AGN/OTA-OP determinó como cobro indebido el pago de la pensión correspondiente a los meses de julio y agosto de 1996 efectuada por la representante legal, por lo que es procedente establecer responsabilidad fiscal;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe Nº 33-97-AGN-OGAJ);

De conformidad con el D. Leg. 276, D. S. Nº 005-90-PCM, la R. M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

/.



197-97-AGN-1

Lima, 22 Dic. 1997

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO UNICO.- ESTABLECER** responsabilidad fiscal a doña Carmen Lourdes GUEVARA BUSTAMANTE, apoderada de la ex-pensionista doña Francisca María Esther MARQUEZ ABANTO por la suma de S/. 1 245,09 (Un Mil doscientos cuarenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles Oro) al haber efectuado cobro indebido de la pensión correspondiente a los meses de julio y agosto de 1996.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

*[Firma]*  
**Dña. Aida Luz Mendoza Navarro**  
**JEFA**  
**del Archivo General de la Nación**

Que, la Oficina de Personal al término de la vigencia de la carta-poder solicitó a la apoderada de la ex-pensionista actualización del mencionado documento. Certificado de supervivencia y en caso de fallecimiento el Certificado de Defunción, acción que no se efectivizó por la imposibilidad de ubicar a la indicada apoderada debido a sus constantes cambios domiciliarios por lo que se estimó pertinente destituir ante la Municipalidad de Jesús María la Partida de Defunción correspondiente;

Que, habiéndose certificado la fecha del fallecimiento de la ex-pensionista, la Oficina de Personal mediante Informe NC 062-97-AGN-07 determinó como cobro indebido el pago de la pensión correspondiente a los meses de julio y agosto de 1996 efectuada por la representante legal, por lo que es procedente establecer responsabilidad fiscal;

Estando a lo ordenado por la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe NC 38-97-AGN-CGJ);

De conformidad con el D. Ley 278, B. 2, NO 003-90-PON, la R. M. NO 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;